



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante:	Hugo Cortés Prada
Demandada:	María Antonia Sánchez Camacho
Radicación:	2021-00312
Asunto:	Recurso de reposición
Decisión:	Ordena correr traslado

Sería del caso proceder a emitir pronunciamiento sobre los recursos interpuestos por la apoderada de la demandada, de no ser porque no se ha corrido traslado a la parte contraria, tal como lo ordena el artículo 319 del Código General del Proceso, omisión que genera vicios que pueden afectar la validez de la actuación. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. Por secretaría CORRER traslado de los recursos de reposición elevados por la abogada de María Antonia Sánchez Camacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319, en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 23 de noviembre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 90
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA